BASES LEGALES

PROMOCIÓN "Consigue unas Ray-Ban Meta GEN 2 con tu nueva tarjeta"

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, "**Unicaja**" o la "**Entidad**") lanza la promoción "Consigue unas Ray-Ban Meta GEN 2 con tu nueva tarjeta" (en adelante, "**Promoción**") la cual queda sujeta a las bases legales (en adelante, "**Bases**"), establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Cuál es el objetivo de esta promoción
Unicaja realiza esta promoción con el objeto de incentivar la contratación tarjetas de crédito de uso particular y las tarjetas de débito joven emitidas por la Entidad.

En qué consiste la promoción
Consiste en sortear diez (10) gafas Ray-Ban Meta Transitions (Gen 2) entre los clientes que contraten una nueva tarjeta de crédito de uso particular o una tarjeta de débito joven durante el periodo promocional.

A quién va dirigida
La presente Promoción va dirigida a todo cliente de la Entidad, persona física, que, a fecha de inicio de la promoción, tenga más de 18 años cumplidos y actúe en su ámbito particular.

Cuál es el periodo de vigencia
El periodo de vigencia de la campaña (en adelante, "Periodo Promocional") comienza el 15 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finaliza el 15 de enero de 2027 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive.

Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción
En la presente Promoción, solo computan contrataciones y operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Unicaja con finalidad de uso particular o contrataciones de tarjeta de débito joven emitidas por Unicaja con finalidad de uso particular. Por tanto, quedan expresamente excluidas las tarjetas emitidas con finalidad empresarial o profesional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Promoción será necesario que el participante cumpla todos los requisitos que se indican a continuación, a fecha de finalización del periodo promocional:

- Tener alcanzada la mayoría de edad – 18 años.
- Ser titular de una cuenta a la vista aperturada en Unicaja.
- Contratar una tarjeta de crédito de uso particular o una tarjeta de débito joven de uso particular emitidas por Unicaja durante "el periodo promocional"
- Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado "Más/Sorteos y promociones" o en la red de sucursales de Unicaja mediante la firma del documento de aceptación de Bases.

Una vez contratada la tarjeta de crédito, es posible generar participaciones adicionales al realizar compras de importe igual o superior a cinco euros (5.- €) con tarjetas de crédito de uso particular. Las operaciones de compra que sean anuladas, retrocedidas o devueltas no computan a efectos de la Promoción. En el caso de la tarjeta de débito joven, solo acumula participación por su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes que, a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en Unicaja, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja, hayan dado de baja la tarjeta de crédito contratada o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja.
- El cliente que realice, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta, abusiva o contraria a la buena fe, incluyendo, a título ejemplificativo, la simulación de operaciones o el uso indebido de la promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la Promoción a los empleados de Unicaja.

TERCERA. PREMIOS

Con la presente Promoción se realizará el sorteo de diez (10) gafas Ray-Ban Meta Transitions (Gen 2).

El valor estimado de cada premio será de 499 euros.

CUARTA. NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN FUNCIÓN DE LA COMPRA

Por la contratación de una tarjeta de débito joven de uso particular de Unicaja durante el periodo promocional, el participante que reúne todos los requisitos y condiciones de estas Bases obtiene una (1) participación para el sorteo.

Por la contratación de una tarjeta de crédito de uso particular de Unicaja durante el periodo promocional, el participante que reúne todos los requisitos y condiciones de estas Bases obtiene tres (3) participaciones para el sorteo.

Una vez contratada esta nueva tarjeta de crédito, los clientes podrán generar participaciones adicionales para el sorteo realizando compras con la tarjeta de crédito de uso particular:

- Una (1) participación adicional, si la compra se realiza con una tarjeta Mastercard de crédito con modalidad semanal o fin de mes.
- Dos (2) participaciones adicionales, si la compra se realiza con una tarjeta Mastercard de crédito con modalidad aplazada o fraccionada (también se incluyen en este último las compras que se cambien a modalidad aplazada o fraccionada a través del servicio Aplaza tu Compra).
- Las operaciones de compra por importe inferior a cinco euros (5 €) no computarán para obtener participaciones en el sorteo.

Una vez obtenidas las 3 participaciones para el sorteo por el procedimiento de contratación de tarjeta de crédito, los participantes podrán seguir optando a más participaciones, tantas veces como realicen compras por valor igual o superior a cinco (5€) euros cada una. Las participaciones que cada participante adquiera para el sorteo serán acumulativas. No existirá límite máximo de participaciones para un mismo Participante.

QUINTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Se contabilizarán en el sorteo aquellas contrataciones y operaciones de compra que se hayan realizado entre el 15 de noviembre a las 00:00 horas (hora peninsular española) y el 15 de enero de 2027 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, (y no hayan sido anuladas, devueltas o retrocedidas), por los participantes que cumplan todos los requisitos y condiciones detallados en la presente Promoción.

Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, Unicaja elaborará internamente un listado, en el que se haga constar el nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta con las que se realizaron las compras que dan origen a la participación en el Sorteo conforme los criterios anteriormente informados en estas bases, así como el número de participaciones adquiridas por cada uno de ellos, con detalle de la fecha, hora, e importe de cada una de ellas. Una vez realizado lo anterior, se realizará el sorteo con un archivo en el que constará la siguiente información: Código individual de identificación asignado a cada uno de los participantes y número de participaciones en el sorteo a que cada uno tenga derecho, para lo cual, se hará constar el código de cada participante repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada uno, lo cual se consignará siguiendo el orden de fecha, hora e importe de compra, que da lugar a dichas participaciones.

Del sorteo se extraerán diez (10) ganadores y veinte (20) suplentes.
Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación.

No podrá corresponder a un mismo participante ganador más de un (1) premio. En caso de darse tal circunstancia, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación en el sorteo.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases así como el documento interno generado por Unicaja, que permita vincular la identidad de cada participante con los códigos de identificación de cada uno de ellos utilizados para el sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos del ganador del premio por parte de Unicaja y el cumplimiento por los mismos de los requisitos y condiciones solicitados en estas Bases, la Entidad se pondrá en contacto con él a través de los datos de contacto (teléfono móvil y/o fijo) que consten en las Bases de datos de la Entidad en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja no será responsable de que el eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos móviles y/o fijos. En el caso de que el ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un Participante entre los veinte suplentes.

En caso de agotarse los suplentes sin que la totalidad de los premios sean asignados, estos quedarán desiertos.

Se perderá la condición de ganador, o ganador suplente, en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de contactar a través del teléfono móvil y/o fijo
- Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases
- Negativa a la firma del documento de aceptación del premio
- Renuncia al premio
- Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación
- Cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. El incentivo promocional se enviará a la oficina de Unicaja que el ganador ha informado en el momento de comunicación de que ha sido ganador

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

OCTAVA. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real

Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que Unicaja queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la presente Promoción, por causas justificadas o de fuerza mayor, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen los derechos ya adquiridos por los participantes y se comuniquen debidamente con carácter previo a su aplicación.

Las modificaciones, en su caso, se pondrán a disposición de los participantes en las oficinas de Unicaja y en el tablón de anuncios de la web unicajabanco.es.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES LEGALES

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras oficinas, así como en Banca Digital dentro del apartado de “Más/Sorteos y Promociones”.

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencion.al.cliente@unicaja.es.

UNDÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con las siguientes finalidades: gestionar la participación en la Promoción y revisar el cumplimiento de todos los requisitos

recogidos en las bases; elaborar el listado de participantes, ganadores y suplentes del sorteo; contactar con los agraciados a través de los datos de contacto facilitados; cumplir con las obligaciones legales y fiscales aplicables; y gestionar la aceptación y entrega del premio al ganador.
La base jurídica del tratamiento es la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la Promoción (art. 6.1.b RGPD) y el cumplimiento de obligaciones legales aplicables, en particular las de naturaleza fiscal (art. 6.1.c RGPD).

Los datos personales de los participantes se conservarán durante el periodo promocional y, finalizado el sorteo, Unicaja conservará los ficheros informatizados del mismo durante un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de su celebración, a efectos de verificación, sin perjuicio de los datos del ganador, que se conservarán, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con éste o para la atención de requerimientos de autoridades públicas. Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

Unicaja sólo comunicará los datos de los participantes a Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso, así como a terceros proveedores de servicios de Unicaja Banco (tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros)

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Del mismo modo, el interesado que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, http://www.aepd.es.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN Y FUERO

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de los presentes Términos y Condiciones. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de los presentes términos y condiciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Málaga, 15 de noviembre de 2026.